

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

842

REAL DECRETO 3303/1981, de 18 de diciembre, por el que se reglamentan determinados aspectos de la Caja Postal de Ahorros.

La evidente necesidad de dotar a la Caja Postal de Ahorros de los medios idóneos que permitan el cumplimiento de sus fines, al mismo tiempo que potencien sus actividades, permitiéndole ofrecer con la agilidad operativa y eficacia de gestión precisas una gama de servicios más completa y acorde con las necesidades del campo en que desarrolla sus actividades, así como las demandas de los amplios sectores de la sociedad española que los utilizan, aconsejan una nueva reglamentación para alguna de las normas que regulan su actividad.

El objeto de estas modificaciones es dotarla de nuevos esquemas organizativos que mejoren la eficacia del servicio que presta, ampliando su gama operativa y dando una mayor agilidad a su funcionamiento.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Caja Postal de Ahorros es un Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que actúa para el cumplimiento de sus fines con autonomía respecto a la Administración del Estado.

Se regirá por el presente Real Decreto, el Estatuto de veintinueve de julio de mil novecientos setenta y dos, la Ordenanza Postal de diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y la Ley General Presupuestaria de cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete. Las operaciones mercantiles y bancarias que realice se regirán por el derecho privado, y en cuanto le sean aplicables, por las normas reguladoras de las Entidades privadas de crédito y ahorro.

Artículo segundo.—Uno. Son fines de la Caja Postal de Ahorros la captación de ahorro, la administración del mismo, la prestación de servicios bancarios y de asesoramiento financiero a sectores crecientes de la población española y la cooperación en realizaciones económicas de interés público o sentido social, utilizando los medios de la Administración Postal.

Dos. A tal efecto podrá realizar todas las operaciones autorizadas por el artículo veinte del Real Decreto dos mil doscientos

noventa/mil novecientos setenta y siete, de veintisiete de agosto, a las Cajas de Ahorros.

Artículo tercero.—El Consejo de Administración y su Presidente podrán delegar sus atribuciones en un Consejero-Delegado, salvo las referidas a la inspección de las cuentas generales rendidas por la Administración General. Dicho Consejero-Delegado también formará parte del Consejo Superior y desempeñará la misión de mantener una relación permanente entre ambos Consejos.

Artículo cuarto.—Las dotaciones estimativas del presupuesto de la Caja serán objeto de comprobaciones periódicas o procedimiento de auditoría por parte de la Intervención General de la Administración del Estado, en sustitución del régimen de intervención previa, de conformidad con lo establecido en el artículo cien, b), de la Ley General Presupuestaria.

Artículo quinto.—La contratación por la Caja Postal de Ahorros de obras y suministros se efectuará ateniéndose a los pliegos de condiciones generales y particulares aprobados al efecto, de conformidad con la Ley de Contratos del Estado.

Los restantes contratos se regirán por el derecho privado y se atenderán exclusivamente a las normas de éste, siempre que lo exijan la agilidad de las operaciones bancarias y mercantiles o las actividades mediales necesarias para su mejor realización.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza a los Ministerios de Hacienda, Economía y Comercio y Transportes, Turismo y Comunicaciones para dictar en el ámbito de sus respectivas competencias las normas necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Real Decreto.

Segunda.—De conformidad con lo establecido en el artículo quince, párrafo cuarto, del Decreto dos mil ciento veintinueve/mil novecientos setenta y dos, de veintinueve de julio, por el que se aprueba el Estatuto de la Caja Postal de Ahorros, dicha Caja elaborará un plan de ampliación de su red de oficinas y de promoción comercial de sus actividades, cuya financiación se acordará por el Ministerio de Hacienda, a propuesta del de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en la forma prevista en la mencionada disposición.

Tercera.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Transportes, Turismo
y Comunicaciones,
LUIS GAMIR CASARES

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

843

REAL DECRETO 44/1982, de 12 de enero, por el que se nombra Presidente de la Junta de Galicia a don Gerardo Fernández Albor.

En virtud de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos, uno, de la Constitución y en el artículo quince y disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Galicia,

Vengo en nombrar Presidente de la Junta de Galicia a don Gerardo Fernández Albor, elegido por el Parlamento gallego en la sesión celebrada el día ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

MINISTERIO DE HACIENDA

844

ORDEN de 29 de diciembre de 1981 por la que se resuelve el concurso de traslados, en la especialidad de Gestión y Liquidación, del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, convocado por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 15 de octubre de 1981.

Imo. Sr.: Por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 15 de octubre de 1981 se convocó concurso de traslados

entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, con el fin de cubrir determinadas vacantes correspondientes a la especialidad de Gestión y Liquidación del mencionado Cuerpo.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, este Ministerio, de conformidad con lo previsto en el número 3 de la Orden de 21 de julio de 1978, a propuesta de la Inspección General del Departamento, acuerda lo siguiente:

Primero.—Desestimar las solicitudes formuladas por los funcionarios que se indican a continuación, por las razones que se expresan:

a) Por haber presentado la solicitud de participación en el concurso fuera del plazo reglamentariamente establecido:

A25HA2321. Poncela Montes, María del Carmen.

b) Por haber presentado la solicitud de participación en el concurso fuera del plazo reglamentariamente establecido y no poseer el requisito establecido en el punto 5, a), de la Orden de 21 de julio de 1978, sobre provisión de vacantes de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública:

A25HA4105. Hernández Leal, Santiago.

Segundo.—Resolver el mencionado concurso de traslados destinando a los funcionarios que se expresan en la adjunta relación a los puestos de trabajo que en la misma se indican.

Tercero.—Cuando el destino obtenido a través de este concurso suponga cambio de localidad el funcionario afectado dispondrá del plazo posesorio de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha del cese en el Centro o Dependencia donde actualmente venga prestando sus servicios. Si el destino

radicara en la misma localidad, dicho plazo posesorio será de cuarenta y ocho horas.

El cese del funcionario que obtenga nuevo destino a consecuencia de este concurso se producirá en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado»; no obstante, por necesidades del servicio se podrá disponer la demora en la efectividad del cambio de destino, por un plazo máximo de seis meses, en la forma prevista en la norma duodécima de la Resolución de 15 de octubre de 1981.

Cuarto.—Los funcionarios que como consecuencia de este concurso sean destinados a las Administraciones de Hacienda permanecerán en las Delegaciones de las que aquéllas dependen y se incorporarán a sus destinos cuando así lo decidan los respectivos Delegados de Hacienda, en función de las necesidades del servicio.

Quinto.—En caso de disconformidad con lo resuelto en la presente Orden, los concursantes interesados podrán interponer recurso de reposición ante el titular de este Departamento en el plazo de un mes; a contar del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo caso los destinos afectados tendrán carácter provisional, a resultas de la decisión que proceda en derecho.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de diciembre de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Román Biéscas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RELACION QUE SE CITA

| Número de Registro de Personal | Apellidos y nombre | Destinado a | Destino anterior | Puntuación total |
|---|---|--|--|------------------|
| DERECHO PREFERENTE DE LA NORMA 8.ª DE LA ORDEN DE 21 DE JULIO DE 1978 | | | | |
| <i>Apartado 1.º</i> | | | | |
| A25HA5488 | Allúe Martínez, Fernando | D. H. de Madrid | D. H. de Barcelona | 2,25 |
| <i>Apartado 2.º</i> | | | | |
| A25HA2350 | Tamayo Zugasti, Antonia | D. H. de Badajoz | D. H. de Huelva | 45,50 |
| A25HA3592 | Sans Somoza, María Concepción | MD-Subsecretaría. Presupuesto y Gasto Público | MD-Subsecretaría. Presupuesto y Gasto Público (provisional). | 8,75 |
| <i>Apartado 3.º</i> | | | | |
| A25HA2629 | Pérez González, Concepción | D. H. de Vigo | D. H. de La Coruña | 41,75 |
| A25HA3261 | Casas Alvarez, María Mercedes | D. H. de Cádiz | D. H. de Guipúzcoa (c/s. de Cádiz) | 27,00 |
| A25HA3818 | Santiago Fernández, María Julia | D. H. de Ciudad Real | D. H. de Madrid (c/s. de Ciudad Real) | 20,75 |
| A25HA5382 | Gil Olmedo, María Dolores | D. H. de Madrid | D. H. de Vigo | 2,25 |
| A25HA5411 | Elgarresta Ramírez de Haro, José | D. H. de Madrid | D. H. de Barcelona | 2,25 |
| A25HA5454 | Lorenzo Gómez, Francisco | D. H. de Madrid | D. H. de Castellón | 2,25 |
| A25HA5460 | Núñez Ruiz, Pedro | D. H. de Cádiz | D. H. de Jaén | 2,25 |
| <i>Sin derecho preferente</i> | | | | |
| A25HA5488 | Iglesia Iglesias, Cecilia de la | D. H. de Alava | D. H. de Las Palmas | 2,25 |
| A25HA3569 | Belmonte Martínez, María Dolores | D. H. de Albacete | D. H. de Madrid (c/s. de Albacete) | 24,50 |
| A26HA5512 | Martín Alustiza, Francisco Javier | D. H. de Alicante | D. H. de Barcelona | 2,25 |
| A25HA5527 | González-Meneses Calvo, Rosario de Fátima | D. H. de Alicante | BN-Administración de Hacienda de Mataró | 2,25 |
| A25HA5528 | Rodríguez Pérez, Juan Francisco | D. H. de Alicante | BN-Administración de Hacienda de Tarrasa | 2,25 |
| A25HA3972 | Almendros Jiménez, Petronila | AC-Administración de Hacienda de Elda | AC-Administración de Hacienda de Elda (provisional) | 15,25 |
| A25HA5303 | Sangrador Campo, Ana José | D. H. de Almería | D. H. de Palencia | 7,25 |
| A25HA5438 | Alcover Colom, Rosa María | D. H. de Baleares | BL-Administración de Hacienda de Ibiza-Formentera | 2,25 |
| A25HA5485 | Sancho Lladó, Juan | D. H. de Baleares | BL-Administración de Hacienda de Ibiza-Formentera | 2,25 |
| A25HA5280 | Sanz López, María Mercedes | BN-Administración de Hacienda de Pedralbes-Sarriá. | D. H. de Barcelona | 2,25 |
| A25HA5442 | Vallés Arbós, Jaime | BN-Administración de Hacienda de Pedralbes-Sarriá. | D. H. de Barcelona | 2,25 |
| A25HA5342 | Ferrer Fontana, Angela | BN-Administración de Hacienda de Ensanche-Cerdá. | D. H. de Barcelona | 2,25 |
| A25HA5447 | Sánchez Menéndez, José Germán | D. H. de Cáceres | D. H. de Badajoz | 2,25 |
| A25HA5478 | Navarro Goig, Susana | D. H. de Castellón | D. H. de Tarragona | 7,25 |
| A25HA5452 | Ruiz Lozano, Ana María | D. H. de Córdoba | D. H. de Jaén | 2,25 |
| A25HA5510 | Rojo Hurtado, Fernando | D. H. de Córdoba | D. H. de Barcelona | 2,25 |
| A25HA5450 | Martínez Gil, María José | D. H. de La Coruña | D. H. de Lugo | 2,25 |
| A25HA5458 | Remacha Elvira, José Carlos | D. H. de Cuenca | D. H. de Barcelona | 2,25 |
| A25HA5385 | Arias Aragón, María del Carmen | D. H. de Granada | D. H. de Toledo | 7,25 |
| A25HA5516 | Medina Bueno, María Asunción | D. H. de Jaén (1) | D. H. de Barcelona (c/s. de Albacete) | 2,25 |
| A25HA5530 | Jerez Martínez, Antonio | D. H. de Jaén | BN-Administración de Hacienda de Tarrasa | 2,25 |
| A25HA2546 | Marqués Cámara, Samuel | D. H. de Madrid | D. H. de Tarragona | 41,75 |
| A25HA4054 | Roldán Simón, Pedro Rafael | D. H. de Madrid | D. H. de Jaén | 19,75 |
| A25HA4164 | Calvo Jiménez, María Jesús | D. H. de Madrid | D. H. de Tenerife | 19,50 |
| A25HA3764 | Pernas Vázquez, Alfonso | D. H. de Madrid | D. H. de Madrid (provisional). | 19,00 |
| A25HA3829 | Sánchez Revenga, Arturo | MD-DG-Coordiación de Haciendas Territoriales | MD-DG-Coordiación de Haciendas Territoriales (provisional). | 15,25 |
| A25HA4272 | Sánchez Albertil, María Luisa | D. H. de Madrid | D. H. de Madrid (provisional). | 7,75 |

(1) Esta funcionaria seguirá prestando sus servicios, en comisión de servicio, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Albacete.

| Número de Registro de Personal | Apellidos y nombre | Destinado a | Destino anterior | Puntuación total |
|--------------------------------|---|---|---|------------------|
| A25HA5376 | Boado Ariza, María Angeles | D. H. de Madrid | MD-Administración de Hacienda de Getafe | 7,25 |
| A25HA5381 | Martínez Chapa, María Beatriz | D. H. de Madrid | D. H. de Barcelona | 7,25 |
| A25HA5390 | Gabilondo Azanza, José Ramón | D. H. de Madrid | D. H. de Barcelona | 7,25 |
| A25HA5418 | Victoria Planas, Ana María | D. H. de Madrid | D. II. de Gerona | 7,25 |
| A25HA5420 | Parreño Martínez, Luis Manuel | D. H. de Madrid | VL-Administración de Hacienda de Gandía | 7,25 |
| A25HA5422 | Nido Fernández, María Elena | D. H. de Madrid | D. H. de Cuenca | 7,25 |
| A25HA5427 | Sánchez Pérez, Manuel | D. H. de Madrid | D. H. de Cáceres | 7,25 |
| A25HA5473 | Blanco Rodero, Jaime | D. H. de Madrid | D. H. de Lérida | 7,25 |
| A25HA5475 | Gascón Justé, José Luis | D. H. de Madrid | D. H. de Huelva | 7,25 |
| A25HA5477 | Ubeda Lafuente, Antonio José | D. H. de Madrid | D. H. de Barcelona | 7,25 |
| A25HA5481 | Goizueta Adame, María Jesús | D. H. de Madrid | D. H. de Barcelona | 7,25 |
| A25HA5484 | Bueno Freire, María Josefa | D. H. de Madrid | D. H. de Barcelona | 7,25 |
| A25HA5513 | Muñoz Fernández, Antonio | D. H. de Madrid | D. H. de Barcelona | 7,25 |
| A25HA5517 | Sanz Rodríguez, Ángela | D. H. de Madrid | BN-Administración de Hacienda de Badalona | 7,25 |
| A25HA5531 | Pardo Méndez, Jesús Fernando | D. H. de Madrid | BN-Administración de Hacienda de Sabadell | 7,25 |
| A25HA5369 | Obesso Cornejo, Juan | D. H. de Madrid | MD-Administración de Hacienda de Getafe | 2,25 |
| A25HA5394 | Martínez Domínguez, Orlando Juan | MD-Administración de Hacienda de Alc. de Henares | D. H. de Alicante | 2,25 |
| A25HA5395 | Colomer Martín-Calero, Paloma | MD-Administración de Hacienda de Getafe | D. H. de Valladolid | 2,25 |
| A25HA5403 | Pérez Martínez, José María | MD-Administración de Hacienda de Getafe | D. H. de Valencia | 2,25 |
| A25HA4264 | Merelo Abela, Francisco Javier | MD-Administración de Hacienda de Mostoles | D. H. de Madrid | 19,50 |
| A25HA5430 | Mariscal Andrés, Vicente | D. H. de Oviedo | D. H. de Tenerife | 2,25 |
| A25HA5458 | Martín Taboada, Rafaela María | D. H. de Oviedo | D. H. de Huelva | 7,25 |
| A25HA5471 | Nicolás Aparicio, Joaquín María | D. H. de Oviedo | D. H. de Jaén | 2,25 |
| A25HA5496 | González García, Ana Isabel | D. H. de Oviedo | D. H. de Lérida | 2,25 |
| A25HA5451 | Herrero Seisdedos, José Alicia | D. H. de Palencia | D. H. de Alicante | 2,25 |
| A25HA5533 | García García, Ana María | D. H. de Salamanca | D. H. de Lugo | 6,00 |
| A25HA5388 | Vicente Cortés, María Teresa | D. H. de Sevilla | D. H. de Jerez de la Frontera | 7,25 |
| A25HA5425 | Camacho Solís, Jorge | D. H. de Sevilla | D. H. de Jerez de la Frontera | 2,25 |
| A25HA5380 | Carmena Escribano, María Luisa | D. H. de Toledo | D. H. de Alicante | 2,25 |
| A25HA5444 | Américo Cruz, Concepción | D. H. de Toledo | D. H. de Barcelona | 2,25 |
| A25HA5483 | Martín Hernanz, Juan Manuel | D. H. de Toledo | D. H. de Barcelona | 2,25 |
| A25HA5470 | Redondo Jiménez, E. Montserrat | D. H. de Valencia | D. H. de Tarragona | 7,25 |
| A25HA5392 | García Álvarez, Antonio Elías | D. H. de Valencia | BN-Administración de Hacienda de Badalona | 2,25 |
| A25HA5488 | Muñoz Yago, Amparo | D. H. de Valencia | D. H. de Castellón | 2,25 |
| A25HA5520 | Ortuño Iglesias, Alfonso | D. H. de Valencia | BN-Administración de Hacienda de Hospitalet de Llobregat | 2,25 |
| A25HA5502 | Segarra Soler, Tomás | VL-Administración de Hacienda de Gandía | D. H. de Barcelona | 2,25 |
| A25HA5529 | Rocher Martí, Manuel | VL-Administración de Hacienda de Gandía | BN-Administración de Hacienda de Sabadell | 2,25 |
| A25HA4119 | González Cortés, Jesús María | D. H. de Valladolid | D. H. de Madrid | 19,75 |
| A25HA5408 | Calzada Calvo, Santiago | D. H. de Valladolid | D. H. de Oviedo | 2,25 |
| A25HA5438 | González Lahera, Inmaculada | D. H. de Zamora | D. H. de Oviedo | 2,25 |
| A25HA5313 | Martínez Fernández, Miguel Angel | D. H. de Gijón | D. H. de Tenerife | 2,25 |
| A25HA5501 | Veiga Nicole, Antonio | D. H. de Gijón | D. H. de Barcelona | 2,25 |

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

845

ORDEN de 28 de diciembre de 1981 por la que se dispone el cese de don José Manuel Medrano Almendros como Subdirector general de Coordinación y Relaciones Internacionales de la Subsecretaría de la Seguridad Social.

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto el cese de don José Manuel Medrano Almendros como Subdirector general de Coordinación y Relaciones Internacionales de la Subsecretaría de la Seguridad Social, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1981.

RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario para la Seguridad Social.

846

ORDEN de 28 de diciembre de 1981 por la que se nombran a los funcionarios que a continuación se relacionan para los cargos que asimismo se indican.

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado y de acuerdo con la nueva estructura del Departamento, establecida por Real Decreto 2986/1981, de 18 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a los funcionarios que a continuación se relacionan para los cargos que asimismo se indican:

Don José Antonio Parreño González, Subdirector general de Coordinación Financiera de la Seguridad Social.

Don Carlos López-Monís de Cayo, Subdirector general de Coordinación y Relaciones Internacionales de la Subsecretaría de la Seguridad Social.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1981.

RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario para la Seguridad Social.